

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

10920 Decreto número 125/1999, de 9 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 1/1998, de 8 de enero, por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno para las acciones contra la violencia y la discriminación ejercidas sobre la mujer.

Mediante Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se constituyó la Consejería de Trabajo y Política Social, la cual ha asumido las competencias en materia de Trabajo, así como las relativas a Política Social y Familia, dichas competencias entran de lleno dentro del ámbito de actuación de la Comisión Delegada del Gobierno para las acciones contra la violencia y la discriminación ejercidas sobre la mujer, creada por Decreto 1/1998, de 8 de enero por lo que se hace precisa una modificación parcial del citado Decreto que permita adaptar su composición a la nueva situación creada tras la última reorganización de la Administración Regional.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con el artículo 28 del mismo Texto Legal, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 9 de septiembre de 1999.

DISPONGO

Artículo Único: Queda modificado el artículo 4.º del Decreto 1/1998, de 8 de enero, por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno para las acciones contra la violencia y la discriminación ejercidas sobre la mujer, con la siguiente redacción:

«**Artículo 4.º-** La Comisión Delegada, que preside el Presidente del Consejo de Gobierno, está integrada por los siguientes miembros:

- El Vicepresidente del Consejo de Gobierno y Consejero de Trabajo y Política Social, que ostentará la presidencia de la Comisión Delegada por delegación de su Presidente.
- El Consejero de Presidencia.
- El Consejero de Educación y Cultura.
- El Consejero de Sanidad y Consumo».

DISPOSICIÓN FINAL

Única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

10921 Decreto número 126/1999, de 9 de septiembre, por el que se nombran miembros del Consejo Asesor de RTVE en la Región de Murcia.

El artículo 6 de la Ley 4/1984, de 12 de noviembre, por la que se crea el Consejo Asesor de Radio Televisión Española de la Región de Murcia, dispone que los miembros del citado órgano serán nombrados por el Consejo de Gobierno en cada legislatura, a propuesta de la Asamblea Regional.

El Pleno de la Asamblea Regional, en su sesión de 15 de julio de 1999, acordó proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento de los miembros del mencionado Consejo Asesor que constan en la comunicación del Presidente de la Cámara de 20 de julio de 1999.

De conformidad con lo anterior y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

DISPONGO

Primero: Nombrar miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en la Región de Murcia a:

- Don José Anselmo Luengo Pérez.
- Don Francisco Fernández de Mesa.
- Don Manuel Soria García.
- Don José Ginés Pardo Pérez.
- Don Luis Gestoso de Miguel.
- Don Juan Durán Granados.
- Don Ginés García Pérez.
- Don Juan Clemente Hernández.
- Doña Ángeles Perán Guillén.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Educación y Cultura

10919 DECRETO N.º 124/1999, DE 9 de septiembre, sobre transferencias, de servicios, medios materiales y recursos humanos de la Universidad de Murcia a la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por Ley 5/1998, de 3 de agosto, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se crea la Universidad Politécnica de Cartagena, integrándose en la misma diferentes enseñanzas y centros de titularidad pública existentes en la Universidad de Murcia. Dicha integración conlleva necesariamente la acomodación de la gestión administrativa y la adscripción de los recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento de la nueva Universidad.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/1998, crea una Comisión de Transferencias, a la que según lo previsto en la Disposición Adicional Tercera se encomienda la elaboración de